MINISTERIO DE JUSTICIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEKOJOJA MOTENONDEHA

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES"

ID N° 433404

CONTRATO N° 41 /2023

SENDERO DE LUZ S.R.L.

Avda. Rodríguez de Francia e/ EE.UU.

Lic. Isauro M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Sendero de Luz S.R.L.
RUC: 80058173-1
Azara 2580 c/ Gral. Santos

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Isauro Manuel Rodríguez Acuña**, con cédula de identidad N° 693.245, Director General Interino de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Resolución N° 01 de fecha 16 de agosto de 2023 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 55 de fecha 23 de enero de 2019, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **SENDERO DE LUZ S.R.L.,** con RUC N° 80058773-1, domiciliada en Azara N° 2580 casi General Santos, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Juana Riveros de Zarate,** con cédula de Identidad N° 993.514, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES" ID N° 433404.-,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la Contratación de servicios fúnebres, resultante del proceso a Contratación Directa N° 03/2023 y que se regirán por las siguientes cláusulas y disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 433404

El presente llamado se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024

Lic. Isauro M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Sendero de Luz S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 c/ Gral. Santos

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación de Servicios Fúnebres N° 03/2023, convocado por el Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°153 de fecha 20 de septiembre de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítems del llamado CD N° 03/2023 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES con ID: 433404

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 80.000.000 Máximo: 160.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56111904-001	Ataúd para bajo tierra	Unidad	EVENTO	1			1.006.250	1.006.250
2	56111904-001	Ataúd para bajo tierra	Unidad	EVENTO	1			1.562.499	1.562.499
3	56111904-001	Ataúd para panteón	Unidad	EVENTO	1			1.621.875	1.621.875
4	56111904-001	Ataúd papa panteón	Unidad	EVENTO	1			2.659.374	2.659.374
5	83102001-001	Servicios Fúnebres - Traslados	Kilometro	EVENTO	1			398.124	398.124
6	83102001-001	Servicios Fúnebres- KM Excedentes	Kilometro	EVENTO	1			7.628	7.628
7	83102001-001	Servicio Fúnebres	Unidad	EVENTO	1			478.500	478.500
8	83102001-001	Servicio Fúnebres	Unidad	EVENTO	1			484.500	484.500
9	56111904-001	Urnas Funerarias	Unidad	EVENTO	1			507.187	507.187
								Precio Total	8.725.937

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 80.000.000.- (guaraníes ochenta millones) y el monto máximo es de Gs. 160.000.000.- (guaraníes ciento sesenta millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del Contrato hasta 31 de diciembre 2024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	ATAÚD PARA BAJO TIERRA	1	Según orden de servicio considerando que es un contrato abierto	31/12/2024

Lic. Isauro M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Sendero de Luz S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 e/ Gral. Santos

2	ATAÚD PARA BAJO TIERRA	1	Según orden de servicio considerando que es un contrato abierto	31/12/2024
3	ATAÚD PARA PANTEÓN	1	Según orden de servicio considerando que es un contrato abierto	31/12/2024
4	ATAÚD PARA PANTEÓN	1	Según orden de servicio considerando que es un contrato abierto	31/12/2024
5	SERVICIO FÚNEBRE - TRASLADO	1	Según orden de servicio considerando que es un contrato abierto	31/12/2024
6	SERVICIO FÚNEBRES – KM-EXCEDENTES	1	Según orden de servicio considerando que es un contrato abierto	31/12/2024
7	SERVICIOS FUNEBRE	1	Según orden de servicio considerando que es un contrato abierto	31/12/2024
8	SERVICIOS FÚNEBRES	1	Según orden de servicio considerando que es un contrato abierto	31/12/2024
9	URNAS FUNERARIAS	1	Según orden de servicio considerando que es un contrato abierto	31/12/2024

Una vez recibida la comunicación y/o notificación para la prestación del Servicio, el proveedor deberá prestar el servicio conforme al protocolo establecido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en un plazo no mayor a 2(dos) horas. Así mismo deberá comunicar a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia el tipo de servicio realizado en un plazo dentro de las 24 horas hábiles, a fin de elaborar la Orden de Servicio. La comunicación y/o notificación podrá ser remitida vía fax o correo electrónico, conforme a los datos provistos en su oferta.

En caso de no presentarse dentro de la hora establecida, se aplicará una multa del 1% por cada hora de atraso, el mismo se calculará sobre el monto total del servicio prestado.

Una vez prestado el servicio el proveedor se encargará de hacer suscribir un documento de conformidad a un familiar del fallecido o responsable, y solicitar una copia del documento de identidad del firmante. También debe solicitar el Acta de Defunción para acompañar a la solicitud de pago.

Lic. Isauro M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Sendero de Luz S.R.L.
RUC 8[illegible]-1
Azara 250[illegible] Gral. Santos

La Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP) o el Servicio Nacional de Atención a Adolescentes Infractores (SENAAI), deberá comunicar a la Dirección Administrativa, dentro de las 24 horas hábiles, del fallecimiento del interno con los siguientes datos:

- Nombre y apellido del fallecido.
- Dependencia (Penitenciaria o Centro) donde ocurrió el deceso.
- Fecha del fallecimiento.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Dirección General de Administración y Finanzas.

Dirección General de Establecimientos Penitenciarios (DGEP).

Dirección General del Servicio Nacional de Atención al Adolecente Infractor (SENAAI).

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 mes Octubre año 2023.

Sra. Juana Riveros de Zarate
Representante Legal
SENDERO DE LUZ S.R.L.

Sendero de Luz S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 e/ Gral. Santos

Sr. Isauro Manuel Rodríguez Acuña
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio De Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECTOR GENERAL

Sendero de Luz S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 e/ Gral. Santos

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2023 - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES				
ITEMS	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	56111904001	ATAÚD PARA BAJO TIERRA	Féretro para bajo tierra tamaño normal. Medidas: de 1,70 hasta 2,10 mts.de largo y 55 cm de ancho (de codo) 6 (seis) manijas de metal, lustradas. Accesorios: crucifijo de metal, tapizado en tela blanca, blonda.	1
2	56111904001	ATAÚD PARA BAJO TIERRA	Féretro para bajo tierra tamaño extraordinario. Medidas: de 1,80 de largo y 60 cm de ancho (de codo), 6 (seis), manijas de metal, lustradas. Accesorios: crucifijo de metal, tapizado en tela blanca, blonda.	1
3	56111904001	ATAÚD PARA PANTEON	Féretro para panteón tamaño normal, Medidas: de 1,70 hasta 2,10 mts.de largo y 55 cm de ancho (de codo), 6 (seis) manijas de metal, lustradas. Accesorios: crucifijo de metal, tapizado en tela blanca, blonda.	1
4	56111904001	ATAÚD PARA PANTEON	Féretro para panteón de tamaño extraordinario. Medidas: de 1,80 de largo y 60 cm. de ancho (de codo), 6 (seis) manijas de	1

Lic. Isauro M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Sendero de Luz S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 e/ Gral. Santos

			metal, lustradas. Accesorios: crucifijo de metal, tapizado en tela blanca, blonda.	
5	83102001001	SERVICIOS FÚNEBRES - TRASLADOS	Servicio de traslado: realizar el traslado del féretro desde la localidad donde ocurrió el evento hasta el Cementerio indicado por los familiares responsables	1
6	83102001001	SERVICIOS FÚNEBRES - KM EXCEDENTES	KILÓMETROS EXCEDENTES **<u>COBERTURA TERRITORIAL DE LOS SERVICIOS:</u>** Asunción y ciudades del Departamento Central de la República del Paraguay: Sobre dicha área de cobertura no serán aplicados costos excedentes por km. Excedentes será realizado de la siguiente manera: **En el caso de que la ciudad de DESTINO sea Asunción:** se contabilizará el kilometraje desde el punto geográfico donde inicio el servicio hasta el centro urbano de la **PRIMERA** ciudad del Departamento Central que se transite con destino a la ciudad de Asunción. ÚNICAMENTE BAJO AUTORIZACIÓN PREVIA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. **En el caso de que la ciudad de ORIGEN sea Asunción:** se contabilizará el kilometraje desde el centro urbano de la **ÚLTIMA** ciudad del Departamento Central que se transite hasta el punto geográfico de destino del traslado. ÚNICAMENTE BAJO AUTORIZACIÓN PREVIA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	1

Lic. Isauro M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Sendero de Luz S.R.L.
RUC 80058773-1
Azara 2508 y Gral. Santos

			En el caso que el traslado requerido sean entre dos ciudades del interior del país (origen y destino): se contabilizará la distancia en kilómetros entre ambos puntos geográficos más el excedente entre Asunción y la Ciudad de ORIGEN. ÚNICAMENTE BAJO AUTORIZACIÓN PREVIA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	
7	83102001001	SERVICIOS FÚNEBRES	Preparación: Higienización y formolización quirúrgica (En la femoral).	1
8	83102001001	SERVICIOS FÚNEBRES	Provisión de capilla en el lugar velatorio: constará de crucifijo lumínico, pedestales para el ataúd, antorchas lumínicas, candelabro para vela de estearina, alfombra.	1
9	56111904001	URNAS FUNERARIAS	En madera lustrada, rectangular de 60 cm y 40 cm y 30 cm de alto. Con manija de aluminio, revestida por dentro, forro acolchonado blanco, placa identificadora.	1

Lic. Isauro M. Rodríguez
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Sendero de Luz S.R.L.
RUC: 80058773-1
Azara 2580 e/ Gral. Santos